



Balmaceda N° 1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

CONVENIO SALA CUNA

En Talagante, a 02 de enero del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, en adelante "la Corporación" por una parte, y por la otra ROSA MARISOL GUZMAN ROSALES SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES EIRL, R.U.T. N°76.040.135-8, Representada Legalmente por doña Rosa Marisol Guzmán Rosales, cédula de identidad N° 7.939.336-3, con domicilio comercial en Balmaceda N°1183, comuna de Talagante, Teléfono 228153618, en adelante "la Sala Cuna", acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : Los servicios que ofrece la Sala Cuna, corresponden principalmente a un Proyecto Educativo basado en los objetivos generales y específicos acorde con las bases curriculares propuestas para la Educación Parvularia.

- Alimentación supervisada por Nutricionista Sra. Allisson Castañeda.
Con pautas personalizadas de acuerdo a requerimientos alimenticios de cada infante, con los aportes proteicos y calóricos correspondientes.
Continuidad de tratamientos específicos, por indicación médica.
- Lugar y ambiente adecuado para el reposo de los niños y niñas.
- Espacios, Juegos y material adecuado para la recreación de los niños y niñas.
- Diseño arquitectónico de primera línea aprobado por JUNJI.

El detalle de los servicios prestados por la Sala Cuna, están indicados en el presupuesto adjunto de fecha noviembre de 2017.

SEGUNDO : El horario de atención de la Sala Cuna será durante todo el año, de lunes a viernes en los horarios indicados en el presupuesto adjunto, que forma parte del presente contrato; excepto feriados legales o casos de fuerza mayor que obliguen al cierre del establecimiento.

TERCERO : Los valores mensuales convenidos serán los siguientes:

- | | |
|--|-----------|
| - Matrícula 2018 | \$275.000 |
| - Jornada completa lunes a viernes 07:30 a 19:00 horas | \$275.000 |
| - ¾ Jornada lunes a viernes 08:00 a 16:00 horas | \$245.000 |

CUARTO : El valor de la mensualidad se cancelará durante los primeros 05 días de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente.

QUINTO : La inasistencia del menor producida por licencia médica de la madre u otro caso fortuito deberá ser igualmente cancelada en su totalidad.

SEXTO : En caso del retiro del menor del establecimiento, éste deberá ser informado por la madre a lo menos con 30 días de antelación por escrito, enviando una copia a la Corporación.

SEPTIMO : El personal y profesionales que laboran en el establecimiento, velarán en forma permanente por la integridad física y psicológica de cada niño. El establecimiento resguardará a todos los menores, coordinándose con los organismos correspondientes, en caso de situaciones que afecten el bienestar de los niños y niñas.

OCTAVO : Cada apoderado toma conocimiento y recibe copia del reglamento interno del Centro de Padres en cuanto a derechos y deberes de los mismos.

NOVENO : El presente convenio tiene duración hasta el 31 de diciembre del 2018, siempre y cuando ninguna de las partes convoque alguna causal de término para el mismo, para lo cual se deberá dar aviso por escrito y con 30 días de antelación.

DECIMO : Se deja constancia que la Sala Cuna, inicia la prestación de los servicios con fecha 01 de marzo del 2018.

UNDÉCIMO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

El presente convenio se firma en 03 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Sala Cuna.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

ROSA MARISOL GUZMÁN ROSALES
SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES EIRL
R.U.T. N°76.040.135-8